



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214 - 2020-MPS/A

Sechura, 09 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 062-2020-MPS-GM-GAyF, de fecha 03 de Marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACION DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 024-2020-MPS-GM-GPyP de fecha 04 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, precisa que habiéndose autorizado hacer uso de su goce físico vacacional a partir del 01 de febrero al 01 de marzo del 2020 de las Servidoras Municipales, C.P.C María del Pilar Feijoo Olea y Econ. Nora Ayala Gómez y por necesidad de servicio y habiendo coordinado con las mencionadas trabajadoras, solicita la suspensión de su periodo físico vacacional a partir del día 01 de febrero del presente, tomándolos posteriormente de acuerdo a sus necesidades.

Que, mediante Informe N° 022-2020-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 04 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme el rol de vacaciones para el año fiscal 2020 del Personal Empleado Nombrado y Contratado Permanente Obreros y Empleados CAS, correspondiéndole en el mes de Febrero el goce físico vacacional a las Servidoras Municipales C.P.C. María del Pilar Feijoo Olea y la Econ. Nora Ayala Gómez, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la postergación de vacaciones de las Servidoras antes mencionadas, indicando que por necesidad de servicio ha coordinado con las mencionadas Servidoras a fin de que se les postergue el goce físico vacacional y los tomaran de acuerdo a sus necesidades, concluyendo que es factible se coordine para la emisión de la respectiva resolución.

Que, mediante proveído de fecha 06-02-2020, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el Expediente Administrativo a la Gerencia de Asesoría Legal para opinión Legal respectiva.

Que, mediante informe Legal N° 090-2020-MPS/GAJ de fecha 10 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la suspensión del Goce Físico Vacacional de la Servidoras Municipales C.P.C. María del Pilar Feijoo Olea y la Econ. Nora Ayala Gómez, señalado que por motivos de necesidad de servicio y habiendo coordinado con las Servidoras Municipales solicita se suspenda el goce físico vacacional, derecho que serán tomados de acuerdo a sus necesidades, asimismo precisa que las Servidoras Municipales, han laborado de manera continua e ininterrumpida cumpliendo su ciclo laboral, el cual mediante Resolución de Alcaldía N° 0935-2019-MPS/A de fecha 02 de diciembre del 2019, se aprobó el rol de vacaciones para el año 2020, el mismo que programa el periodo de goce de vacaciones para el Mes de Febrero del 2020, sin embargo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Suspensión del Goce Físico Vacacional, a fin de cumplir con las metas trazadas, las mismas que serán tomadas de acuerdo a sus necesidades de las Servidoras, conforme al Artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo que recomienda que se declare procedente lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Suspensión de goce físico vacacional de las Servidoras Municipales C.P.C María del Pilar Feijoo Olea y Econ. Nora Ayala Gómez, quien solicita la suspensión de goce físico vacacional, las mismas que serán tomadas acuerdo a las necesidades del trabajador y se emita el respectivo acto resolutive.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la suspensión del goce físico vacacional de la Servidora Municipal Nora Ayala Gómez, las mismas que serán tomados de acuerdo a la necesidad del trabajador, y se emita el acto Resolutive correspondiente.

Que, el artículo 102 del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276, establece que: "El derecho de descanso vacacional anual y remunerado, es obligatorio e irrenunciable, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, alcanzado este derecho el servidor debe gozar del descanso vacacional pero podrá de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (02) periodos vacacionales, preferiblemente por razones de servicios" asimismo el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha.

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0214-2020-MPS/A

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Suspensión del Goce Físico Vacacional de la Servidora Municipal Econ. **NORA AYALA GOMEZ**, en consecuencia,

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL** del 01 de Febrero a' 01 de Marzo del 2020, de la Servidora Municipal Econ. **NORA AYALA GOMEZ**, derecho laboral que será gozado de acuerdo a su necesidad previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTICULO 5°.-** Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE



Handwritten notes in the top right corner, including a date and some illegible text.

Faint, illegible text centered on the page, possibly a title or a short paragraph.

